



ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <https://www.dipgra.es/municipios/asistencia-a-municipios/asistencia/>

1

- DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES

2

- NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA

3

- ACTUALIZACIÓN DE LAS TASAS MUNICIPALES DE RESIDUOS PARA ADAPTARLAS A LA LEY 7/2022

4

- CONTESTACION DEL MINHAC A CONSULTA SOBRE EL DESTINO QUE SE PUEDE DAR A LOS INGRESOS POR LA LIQUIDACIÓN POSITIVA DE LA PIE 2022

5

- ASISTENCIA ECONOMICA QUE NECESARIAMENTE HA DE SER SOLICITADA MEDIANTE EL PROGRAMA DE CONCERTACION 1407 "ASESORAMIENTO ECONÓMICO PARA LA VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LAS INICIATIVAS ECONÓMICAS LOCALES"

6

- ENCUESTA SOBRE LAS NECESIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD

Estimado/a Sr. /a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.



1. Durante la PRIMERA quincena del mes de JULIO de 2024, han sido publicadas las siguientes DISPOSICIONES EN LOS BOLETINES OFICIALES:

- Resolución de 11 de abril de 2024, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe anual de la actividad fiscalizadora del Tribunal de Cuentas sobre la contratación del sector público.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/01/pdfs/BOE-A-2024-13264.pdf>

- Real Decreto 613/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/03/pdfs/BOE-A-2024-13421.pdf>

- Resolución de 27 de junio de 2024, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en el marco de la intervención 68431 relativa a ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales, intervención 6843.1_01 mejora de regadíos.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/128/BOJA24-128-00003-47347-01_00304297.pdf

- Orden de 10 de abril de 2024, conjunta de las Consejerías de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Salud y Consumo y Turismo, Cultura y Deporte, por la que se aprueban los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso 2023-2024.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/128/BOJA24-128-00036-47369-01_00304319.pdf

- Resolución de 28 de junio de 2024, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se somete al trámite de información pública el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para apoyar los costes de gestión, seguimiento y evaluación de las estrategias de desarrollo local y su animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, en el marco de la Intervención 7119.4 LEADER del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 de España.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/129/BOJA24-129-00003-47414-01_00304364.pdf

▪ Resolución de 4 de julio de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/05/pdfs/BOE-A-2024-13672.pdf>

▪ Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/130/BOJA24-130-00023-47575-01_00304525.pdf

▪ Resolución de 27 de junio de 2024, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de espacios municipales de titularidad pública a la Red Andaluza de Teatros Públicos, ejercicio 2025.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/130/BOJA24-130-00007-47533-01_00304483.pdf

▪ Resolución de 3 de julio de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales previstos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de junio de 2024, así como diversos aspectos relacionados con el contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/08/pdfs/BOE-A-2024-13958.pdf>

▪ Real Decreto 659/2024, de 9 de julio, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación en el trabajo para el ejercicio presupuestario 2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/10/pdfs/BOE-A-2024-14080.pdf>

▪ Resolución de 5 de julio de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Huétor Santillán, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de la casa-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicada en el municipio, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/11/pdfs/BOE-A-2024-14192.pdf>

▪ Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional de fecha 10 de julio de 2024 por la que se procede a la convocatoria de ámbito estatal de ayudas destinadas a la creación de una red de centros de capacitación digital en entidades locales para el ejercicio



económico del año 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/12/pdfs/BOE-B-2024-26224.pdf>

▪ Orden de 6 de julio de 2024, por la que se modifica la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 9 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía para la dinamización de centros de competencias digitales.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/135/BOJA24-135-00016-47955-01_00304905.pdf

▪ Resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/136/BOJA24-136-00002-48010-01_00304960.pdf

2. Novedades en la **OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES** del Ministerio de Hacienda.

- [08/07/2024] Pagos a proveedores 2024 (aplicación del Acuerdo de CDGAE de 24 de junio de 2024): Se publica [Resolución de 3 de julio de 2024 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores, así como diversos aspectos relacionados con el contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos \(BOE de 8 de julio de 2024\)](#). También se publica [Documento de preguntas frecuentes relativas a los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores, y a aspectos relacionados con los planes de ajuste y su revisión \(1ª edición\)](#).
- [03/07/2024] [Apertura de la aplicación de captura de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2025 de las EELL](#) (esta aplicación estará abierta hasta el 14 de septiembre de 2024 a las 24:00 horas) y [guía para la comunicación de la información](#).
- [01/07/2024] [Aplicación para la captura de la ejecución del segundo trimestre del presupuesto 2024. Abierta hasta el 31 de julio de 2024 a las 24:00. Guía para la cumplimentación de los datos](#).

Además, también están abiertas hasta el 31 de julio, en la plataforma AUTORIZA, las aplicaciones para remitir:

- Informe de seguimiento del Plan de Ajuste (2º trimestre). También para la actualización del Plan.
- PMP del segundo trimestre.
- Informe de morosidad del segundo trimestre (solo municipios mayores de 5.000 habitantes).



3. ACTUALIZACIÓN DE LAS TASAS MUNICIPALES DE RESIDUOS PARA ADAPTARLAS A LA LEY 7/2022

La Ley 7/2022 del 8 de abril, de residuos y suelos contaminados por una economía circular, impone a los municipios unas obligaciones que, en lo que respecta a la fiscalidad (ordenanzas fiscales), podemos resumir en:

1. Repercusión íntegra de los costes a los usuarios.
2. Aplicación del pago por generación de residuos (paga más quien más residuos genera).

Dada la inminente entrada en vigor de esas obligaciones (en 2025, cumplidos los 3 años que preveía la Ley), por parte del Servicio de Asistencia a Municipios se van a facilitar modelos de estudio económico de la tasa que permitan elaborarlos de una forma sencilla y cumpliendo, al menos, con el equilibrio de costes e ingresos del servicio, en espera de que se vayan introduciendo, por parte de los ayuntamientos o de entidades supramunicipales, sistemas de recogida que permitan la medición de los residuos generados por cada sujeto pasivo de la tasa.

4. CONTESTACION DEL MINHAC A CONSULTA SOBRE EL DESTINO POSIBLE DE LOS INGRESOS POR LA LIQUIDACIÓN POSITIVA DE LA PIE 2022

A petición de varios ayuntamientos de la provincia, se ha elevado a la consulta a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda sobre la posible utilización de los mayores ingresos procedentes de la liquidación definitiva de la participación de un ayuntamiento en los tributos del Estado de 2022. La contestación a la consulta es del siguiente tenor:

“El artículo 12.5 de la LOEPSF establece que «los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública».

Tras la reactivación de las reglas fiscales en 2024, este precepto debe aplicarse en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico, lo que lleva a valorar tanto el concepto y la naturaleza de los ingresos a los que se refiere como el momento procedimental en el que debe entenderse que se han obtenido ingresos por encima de los previstos.

Respecto a qué debe entenderse por «ingresos que se obtengan por encima de lo previsto», el criterio que ha venido mantenido este Ministerio es que, por prudencia, resulta aconsejable que se tome la recaudación efectiva, puesto que a cargo de esos mayores ingresos se debe articular una modificación presupuestaria (en su modalidad de crédito extraordinario o suplemento de crédito) para la amortización anticipada de deuda, por lo que debe contarse, necesariamente, con la liquidez oportuna o, en caso contrario, se provocaría un estrangulamiento de la tesorería municipal.

Por otro lado, no puede olvidarse que esta mayor recaudación no opera para un concepto presupuestario concreto, sino que el resto de los ingresos deben estar materializándose con normalidad de acuerdo con las previsiones iniciales.



Por tanto, la primera consideración que debe realizarse es que deben ser ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio corriente (no se incluye la recaudación de ejercicios cerrados) en el conjunto de los ingresos no financieros del presupuesto municipal.

En cuanto a la naturaleza de los ingresos, la norma se refiere a aquéllos que no tienen carácter afectado, pues aceptar otra posibilidad implicaría contravenir no sólo la regulación recogida en el artículo 5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), sino toda la normativa sobre subvenciones, ingresos urbanísticos y del patrimonio municipal del suelo y, en general, cualquier regulación sobre ingresos afectados, destinados por mandato de una norma con rango de ley a la financiación de un gasto específico.

Por tanto, la segunda consideración que debe realizarse es que deben tomarse los ingresos recaudados en ejercicio corriente que no tengan la consideración de ingresos afectados.

Respecto del momento temporal de aplicación del artículo 12.5 de la LOEPSF, el precepto puede aplicarse en dos momentos temporales distintos:

** Durante la ejecución del presupuesto, en cuyo caso la amortización anticipada de deuda se realizaría tramitando la correspondiente modificación de crédito (crédito extraordinario o suplemento de crédito) con cargo a esos nuevos o mayores ingresos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del TRLRHL.*

** Una vez liquidado el presupuesto. En este caso, la comparativa para verificar que existen nuevos o mayores ingresos sobre los previstos sería igual que en el caso anterior, solo que la amortización anticipada de deuda se efectuaría vía RTGG.*

A este respecto, la posición que viene manteniendo el Ministerio es que es preferible verificar la mayor recaudación en el momento del cierre del ejercicio, y, por lo tanto, como parte integrante del remanente de tesorería para gastos generales, lo que permite conocer con certeza si la recaudación obtenida ha sido superior a las previsiones y, además, si han sido suficientes para financiar los gastos realizados, es decir, si no se ha generado déficit presupuestario.

Las razones que fundamentan este criterio son las siguientes:

** La aplicación del artículo 12.5 de la LOEPSF durante el ejercicio en curso es, desde un punto de vista económico-financiero, arriesgada, ya que valorar si se está obteniendo recaudación por encima de las previsiones iniciales durante la ejecución presupuestaria implica estimar que los restantes ingresos se están materializando con normalidad, es decir, se están ejecutando conforme a las previsiones iniciales, de forma que, de no cumplirse tales estimaciones, se podría haber autorizado un incremento del gasto, en concepto de amortización anticipada de la deuda, por encima del nivel de ingresos liquidados.*



** El plazo para llevar a cabo una amortización anticipada con cargo a una mayor recaudación durante el ejercicio en curso es, desde un punto de vista administrativo, ajustado, ya que cuando puede disponerse de información solvente sobre la evolución de la recaudación de todos los ingresos municipales, para evitar riesgos, sería durante los últimos meses del año, y la tramitación de un expediente de crédito extraordinario o suplemento de crédito para tramitar una amortización anticipada exige de unos plazos de acuerdos plenarios y publicaciones que pueden imposibilitar la tramitación del mismo dentro del propio ejercicio.*

** La aplicación del artículo 12.5 una vez aprobada la liquidación implica actuar sobre el saldo del RTGG de forma que, si es positivo, se sustrae del mismo el importe correspondiente al exceso de recaudación y, si es negativo, no dará lugar a la aplicación de la norma, puesto que esa mayor recaudación habrá ido a depurar el saldo negativo del RTGG, lo que tiene toda razón de ser, puesto que no parece justificable que se amortice anticipadamente deuda financiera cuando existe un déficit presupuestario.*

Sobre la base de lo expuesto, aunque al amparo de la LOEPSF los mayores ingresos han de verificarse durante el ejercicio, por prudencia su aplicación puede tener lugar tras la liquidación del presupuesto, criterio cuya aplicación viene defendiendo este Ministerio por los motivos anteriormente expuestos.

Por si fuera de su interés, le informamos que el pasado 16 de mayo se publicó en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEL) la Nota de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de Preguntas frecuentes sobre los efectos de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 con relación a las Entidades Locales, en cuya pregunta 8 se responde afirmativamente a la pregunta de si resulta aplicable el artículo 12.5 de la LOEPSF si en la liquidación del presupuesto de 2024 resultan mayores ingresos respecto a los inicialmente previstos.

5. ASISTENCIA ECONOMICA QUE NECESARIAMENTE HA DE SER SOLICITADA MEDIANTE EL PROGRAMA DE CONCERTACION 1407 “ASESORAMIENTO ECONÓMICO PARA LA VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LAS INICIATIVAS ECONÓMICAS LOCALES”

Todas aquellas solicitudes de asistencia económica relacionadas con la gestión de los servicios públicos e iniciativas económicas locales (externalizaciones y/o remunicipalizaciones) deberán cursarse en el marco del programa 1407 de concertación dentro del plazo de presentación del informe de prioridades establecido para ello a través de una solicitud electrónica en la plataforma de Concertación.

Tras las firmas de los acuerdos de concertación 2024-2025, podrán presentarse con carácter excepcional por MOAD solicitudes de adendas al convenio para el programa 1407 que habrán de ser valoradas, en todo caso, por el Servicio Gestor correspondiente atendiendo tanto a la capacidad técnica y financiera de la entidad local solicitante como a criterios técnicos y económicos del propio Servicio Gestor.



6. ENCUESTA SOBRE LAS NECESIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD

La Delegación de Asistencia a Municipios de Diputación de Granada, a través de la Sección de Contabilidad, quiere implantar mejoras en la asistencia contable que se viene prestando a las entidades locales de la provincia de Granada.

Como primer paso, y con la finalidad de tener una visión completa de las necesidades reales de los municipios, solicitamos su colaboración, cumplimentando el formulario que se les facilita a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/YQNobDDUFjoYQ8yQ8>

Granada a 16 de julio de 2024

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS

Fdo. Eduardo Miguel Martos Hidalgo